

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2014-00723

REFERENCIA: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

Bogotá, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias advierte esta instancia judicial, que en la actualidad la señorita Elizabeth Blandón Caballero ya cuenta con la mayoría de edad, conforme al registro civil de nacimiento visto a folio 02 del expediente, así las cosas, de conformidad con el artículo 312 y ss del Código Civil el cual establece: "**La emancipación es un hecho que pone fin a la patria potestad. Puede ser voluntaria, legal o judicial.**", por lo cual, este despacho se abstiene de continuar con el trámite de las presentes diligencias.

Corolario de lo anterior este despacho dispone:

1. TERMINAR el proceso de la referencia por lo expuesto en precedencia.
2. En firme la presente decisión, ARCHIVASE el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)

